

CIRCULAR

PARA: PROVEEDORES, SECRETARIA GENERAL, VICEPRESIDENTES, JEFE OFICINAS ASESORAS, DIRECTORES NACIONALES, GERENTES REGIONALES, JEFES NACIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS, PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE REGIONALES.

DE: PRESIDENCIA SPN S.A.

ASUNTO: RECEPCION DE FACTURACION POR MEDIO ELECTRONICO CIERRE MARZO DE 2020 CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

FECHA: 21 DE MARZO DE 2020

Teniendo en cuenta la contingencia presentada en el país por la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, así como la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y con el fin de dar continuidad a la operación de la Entidad y en particular para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tributarias; e igualmente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020¹, me permito informar las directrices y el procedimiento que se aplicarán en Servicios Postales Nacionales S.A, para facilitar la recepción y pago de facturas a los proveedores de la empresa por mecanismo electrónico, el cual fue definido en coordinación con la Dirección Nacional Financiera, la Secretaria General y la Oficina de Correspondencia de SPN S.A:

1. Para efectos de la facturación correspondiente al cierre de marzo de 2020, los contratistas, a más tardar el martes 24 de marzo de 2020, deben remitir por correo electrónico a los supervisores definidos por SPN, la documentación pactada contractualmente en formato PDF, asegurando la completitud y la calidad de la información digitalizada. Dado que SPN para efectos tributarios y legales debe custodiar en su archivo los documentos en físico, los proveedores una vez superado el estado de emergencia deben hacer llegar a la sede principal y/o gerencia regional según aplique, las facturas y anexos junto con el correo electrónico enviado previamente al

¹ Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19 "(...) Artículo 9. Procedimiento para el pago de contratistas del Estado. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6161 del Estatuto Tributario. (...)"



